

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador marca «Dina», modelo «Rubi-15», aprobada por resolución de 10 de abril de 1987, consistente en las siguientes opciones:

Versión Rubi-15/1: Un operador e impresora.  
Versión Rubi-15/3: Adición de 193 PLU.

Segundo.-El precio de venta al público de la balanza en todas las opciones enumeradas en el punto primero no será superior a 165.000 pesetas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de instalación de la resolución de aprobación de modelo de 10 de abril de 1987.

Cuarto.-La balanza correspondiente a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición llevará las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 10 de abril de 1987.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2734** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CA52, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 127/220 V, doble tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Orense, número 2, en solicitud de modificación, no sustancial, del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Orden de 7 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», para modificar, no sustancialmente, el contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CA52, de 5(15)A, 3 x 127/220 V.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: 7CA52. Tensión de referencia: 3 x 127/220 V. Intensidad: 2,5(7,5)A. Tarifa: Doble. Precio máximo de venta: 39.365 pesetas.

Denominación: 7CA52. Tensión de referencia: 3 x 63,5/110 V. Intensidad: 2,5(7,5)A. Tarifa: Doble. Precio máximo de venta: 40.835 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2735** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de una balanza electrónica de mostrador, marca «Micra», modelo «Vulcano-15», de 15 kilogramos de alcance máximo, presentada por «Campesa, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 173, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de aprobación de modelo de una balanza electrónica de mostrador, marca «Micra», modelo «Vulcano-15», de 15 kilogramos, aprobada por Resolución de 10 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la

Norma Nacional Metrológica y Técnica de Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Micra», modelo «Vulcano-15», aprobada por la Resolución de 10 de abril de 1987, consistente en las siguientes opciones:

Versión Vulcano-15/1: Un operador e impresora.  
Versión Vulcano-15/3: Adición de 193 PLU.

Segundo.-El precio de venta al público de la balanza en todas las opciones enumeradas en el punto primero, no será superior a 165.000 pesetas.

Tercero.-Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de instalación de la Resolución de aprobación de modelo de 10 de abril de 1987.

Cuarto.-La balanza correspondiente a la modificación no sustancial a que se refiere esta disposición, llevará las mismas inscripciones de identificación de la Resolución de aprobación de modelo de 10 de abril de 1987.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2736** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de los contadores de gas, marca «SAK», modelos G-16 y G-25, referentes al canal de salida y a la tapa cámara salida.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», con domicilio en la calle Industria, números 54-62, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de los modelos de contadores de gas de membrana, marca «SAK», modelos G-16 y G-25, de la serie A.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las Directivas Comunitarias 71/318/CEE, 74/331/CEE, 78/365/CEE y 82/623/CEE, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», la modificación no sustancial requerida para los contadores de gas de paredes deformables, marca «SAK», modelos G-16 y G-25, aprobados por Orden de 3 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y cuyos precios máximos de venta al público son de 44.929 pesetas y 87.359 pesetas, respectivamente.

Segundo.-La modificación, similar en los dos modelos, comprenderá un nuevo sistema de canal de salida del gas medido, con codo de salida.

Tercero.-Se considera este contador, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de los modelos modificados.

Madrid, 20 de enero de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2737** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la caja de protección dispositivo indicador de los contadores de gas, marca «SAK», modelos G 2,5, G 4 y G 6, serie B.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», con domicilio en la calle Industria, números 54-62, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de los modelos de contadores de gas de membrana, marca «SAK», modelos G 2,5, G 4 y G 6, de la serie B.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y las Directivas Comunitarias 71/318/CEE, 74/331/CEE, 78/365/CEE y 82/623/CEE, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en

el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», la modificación no sustancial requerida para los contadores de gas de paredes deformables, marca «SAK», serie B, modelos G 2,5, G 4 y G 6, aprobados por Orden de 26 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y cuyos precios máximos de venta al público son de 14.245 pesetas, 14.510 pesetas y 29.112 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La modificación, común a los tres modelos, comprenderá la incorporación a los contadores de una caja protección reloj, fabricada en aluminio GD Al Si 12.

Tercero.—Se considera este contador, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de los modelos modificados.

Madrid, 20 de enero de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2738** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CA52, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 300 por 100, de 5(15)A, 3 x 220/380 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Orense, número 2, de Madrid, en solicitud de modificación, no sustancial, del modelo de contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CA52, aprobado por Orden de 20 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Siemens, Sociedad Anónima», para modificar, no sustancialmente, el contador de energía eléctrica, marca «Siemens», modelo 7CA52, de 5(15)A, 3 x 220/380 V.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del contador que constituye la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: 7CA52. Tensión de referencia: 3 x 220/380 V. Intensidades de base y máxima: 2,5(7,5)A. Tarifa: Simple. Precio máximo de venta: 28.342 pesetas.

Tercero.—Se considera este contador, la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 20 de enero de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2739** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Schwelm», modelos sencillo: E5-P-HF y doble: E5-IIP-HF, fabricados y presentados por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Schwelm», modelos sencillo: E5-P-HF y doble: E5-IIP-HF.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la recomendación internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», los dos modelos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico y predeterminador de importe, marca «Schwelm», modelos sencillo: E5-P-HF y doble: E5-IIP-HF, cuyos precios máximos de venta al público serán de 1.050.000 pesetas y 1.700.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Marca: «Schwelm».

Número de serie y año de fabricación.

Modelo: E5-P-HF y E5-IIP-HF.

Caudal máximo de suministro, en la forma: 80 l/min.

Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 3 kg/cm<sup>2</sup>.

Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

Clase de líquidos a medir: Gasolina y gasóleo.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -25°C/+70°C.

Signo de aprobación de modelo:

0511
88001

Modelo: E5-P-HF

0511
88002

Modelo: E5-IIP-HF

Madrid, 20 de enero de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

**2740** *RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo de una báscula aérea electrónica, marca «Toledo», modelo A300/3003N, en las versiones de 300, 600 y 1.000 kilogramos de alcances máximos, presentada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Muntaner, número 270, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de una báscula aérea electrónica, marca «Toledo», modelo A300/3003N, en las versiones de 300, 600 y 1.000 kilogramos de alcances máximos.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrológica y Técnica de Instrumentos de Pesar de Funcionamiento no Automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el prototipo de la báscula aérea electrónica, marca «Toledo», modelo A300/3003N, de clase de precisión media

(III) y cuyas características metrológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 300, 600 y 1.000 kilogramos.

Alcance mínimo: 5, 10 y 25 kilogramos.

Escalón discontinuo: 0,1, 0,2 y 0,5 kilogramos.

Escalón de verificación: 0,1, 0,2 y 0,5 kilogramos.

Tara sustractiva: -300, -600 y -1.000 kilogramos.

Célula de carga: TIB5102, 500 lbs; TIB5102, 1 Klbs, y TIB5102, 2,5 Klb.

Su precio máximo de venta al público no será superior a 795.000 pesetas.